

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ COBOG.

De conformidad con lo normado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del COBOG, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOGy teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro (A-05-01-01-002-005) productos de tabaco, es pertinente la adquisición de estos artículos para la comercialización al personal privado de la libertad reclusos en las diferentes estructuras del establecimiento de reclusión.

Se requiere contar con stock de inventarios de elementos de primera necesidad con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el personal privado de la libertad del COBOG.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las solicitudes presentadas por los representantes del comité de derechos humanos personal privado de la libertad de los diferentes pabellones del COBOG.

Según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004 en el título II **DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA, PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS**, en su Artículo 19°.- De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993 expendio de artículos de primera necesidad y materias primas. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias primas.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad presentada en el almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

50211502	Adquisición productos de tabaco (cigarrillos) para la comercialización a través del almacén expendio del COBOG.	FEBRERO 2020	10 MES	Selección Abreviada Subasta Inversa	Recursos Propios (Fondos Especiales)	1.060.272.000	1.060.272.000	NO	No Aplica	Dg. Buitrago Lizarazo Giovanni Responsable Almacén Expendio Teléfono 3102780686
----------	---	--------------	--------	-------------------------------------	--------------------------------------	---------------	---------------	----	-----------	---

Es pertinente contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del almacén expendio del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el personal privado de la libertad. Lo más favorable para la entidad es adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, con el fin de garantizar productos de excelente calidad y a un precio de mercado beneficioso para la población privada de la libertad PPL.

Los recursos asignados para esta contratación corresponden al rubro **(A-05-01-01-002-005)Productos de Tabaco** del presupuesto aprobado para el almacén expendio correspondiente a la vigencia 2020.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	E (Productos de Uso final)	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT REQ
1	Cigarrillo de 83,0 mm de longitud, 56,0 mm longitud columna de tabaco, 24,5 mm circunferencia, longitud del filtro 27 mm, elaborados con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo. Color de papel boquilla imitación color corcho, Papel cigarrillo, filtro tube acetato, papel filtro, papel pintado aluminio. Empacado en polipropileno en cajetilla azul x 20 cigarrillos.	Cajetilla	149.586

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- El día de cierre de las ofertas deberán allegar muestra del producto de acuerdo al cronograma con el fin de identificar la marca, especificaciones técnicas y calidad de los productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada, y serán devueltas el día de la audiencia adjudicación de la subasta inversa presencial según el cronograma.
- La muestra debe estar en su empaque original.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.

- f. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
- g. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del responsable almacén expendio del COBOG.
- h. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- i. Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.
- j. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- k. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, en consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será habilitada para participar en la audiencia de Adjudicación.
- l. Se deben anexar fichas técnicas de los productos ofrecidos (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante).
- m. El oferente debe anexar certificación del distribuidor autorizado por el fabricante o distribuidor mayorista del fabricante. Para este último caso deberá aportar la certificación del fabricante al mayorista y del mayorista a la comercializadora, lo anterior, con el fin de garantizar la legalidad del producto ofertado (cigarrillos).

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: De Suministro.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2020, mediante entregas parciales (mínimo una mensual) solicitadas por el responsable del almacén expendio del COBOG, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa del COBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el COBOG por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo a la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

Los bienes serán entregados en el almacén expendio del COBOG ubicado en el kilómetro 5 vía Usme (Avenida Caracas No. 51D-50 Sur) de acuerdo a lo establecido con el supervisor del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
- b. Suministraren forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

- c. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- g. Cargar las facturas oportunamente en el SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del almacén expendio **Dg. BUITRAGO LIZARAZO GIOVANNY**, quien haga sus veces quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Oficio No. 8100-DINPE-001375 del 04 de julio de 2018.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004 en el título II **DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA, PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS**, en su ARTICULO 20°.- los expendios centrales y cafeterías deberán sujetarse a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas, llevar libros de ingresos y gastos, contabilidad independiente, cuando sus utilidades sean superiores a diez (10) salarios mínimos legales vigentes y cuando sean inferiores a este monto, se abrirá en la contabilidad del establecimiento un capítulo aparte y será manejado como un centro de costos a través del libro auxiliar respectivo, además deberán presentar estados financieros y cumplir con lo dispuesto en las normas sobre contratación pública.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del almacén expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por unidad y obteniendo el promedio de mínimotres cotizaciones de menor valor así:

$$(\$1.151.812.200 + 1.256.522.400 + 822.723.000 + 1.009.705.500) / 4 = \$1.060.265.568.$$

ITEM	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización N°1	Cotización N°2	Cotización N°3	Cotización N°4	Valor Promedio	Valor Total
				Vr. Unit	Vr. Unit	Vr. Unit	Vr. Unit		
1	Cigarrillo de 83,0 mm de longitud, 56,0 mm longitud columna de tabaco, 24,5 mm circunferencia, longitud del filtro 27 mm, elaborados con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo. Color de papel boquilla imitación color corcho, Papel cigarrillo, filtro tube acetato, papel filtro, papel pintado aluminio. Empacado en polipropileno en cajetilla azul x 20 cigarrillos.	Cajetilla	149.586	7.700	8.400	5.500	6.750	7.088	1.060.265.568
TOTAL									1.060.265.568

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1420 de fecha 29 de Enero de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC PICOTA BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 113 EXPEXPENDIO – EPC PICOTA BOGOTA-POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO:(Contratar el suministro de cigarrillos para comercialización a través del Almacén Expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG), Expedido por el responsable de Presupuesto del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, según oficio **No. 2020IE0014288 del 28/01/2020**, por valor de **MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.060.272.000)**.

4.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el que resulte del menor valor de postura en la Subasta Inversa del presente proceso de Selección. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: El **COBOG** con Nit. **830.032.532-5** cancelará, al Contratista así: a) Se realizarán cortes mensuales para radicación de las facturas a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el

Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

5.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin, mediante resolución por el ordenador del gasto o su delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluarán las ofertas recibidas a través del SECOP II.

El estudio jurídico, financiero y técnico se efectuará teniendo factores de verificación y evaluación para garantizar una selección objetiva; en todo caso el mismo estudio se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

5.2.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, revisaran, analizarán, verificarán y evaluarán las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero técnico y la revisión por parte del comité técnico, se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área gestión corporativa, podrá solicitar por escrito

clarificar o explicar contenidos de las propuestas a través del SECOP II, a los oferentes o a terceras personas si se considera pertinente. Durante el análisis de las ofertas que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes; quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

5.2.2 VERIFICACION DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores jurídicos como habilitante o no habilitante.

5.2.3 VERIFICACION DE LOS ASPECTO FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificarán que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentará la evaluación de los factores financieros como habilitante o no habilitante. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el COBOG verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y/o 2019.

5.2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Según oficio No. 2020IE0030891 de fecha 19/02/2019, suscrito por el Dg. González Rodríguez Edgar Alfonso responsable Contabilidad COBOG los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

La propuesta admitida, debe cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento de los índices financieros. Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Liquidez	Mínimo 1
Endeudamiento	Máximo 80%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual al 1.2

- A) Índice de liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:
 $IL = AC/PC$
 Dónde:
 IL= Índice de liquidez
 AC= Activo corriente
 PC= Pasivo corriente
- B) Nivel de endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera
 $NE = PT/AT \times 100\%$
 Dónde:
 NE=Nivel de Endeudamiento
 PT=Pasivo Total
 AT= Activo Total
- C) Razón de cobertura de intereses:** Se evaluará de la siguiente manera:
 Utilidad Operacional/Gatos de Intereses

Donde:
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

5.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual al 1% (0.01)
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual al 1% (0.01)

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

5.2.3.3 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el COBOG efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al COBOG, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del integrante del consorcio o unión temporal.

5.2.3.4 EXCLUSION DE IVA

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del almacén expendiodel Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de BogotáCOBOG.	IVA: este proceso queda excluido de I.V.A. de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: “Queda excluido del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por el certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho”	Retención en la fuente renta por compras Retención en la fuente ICA por compras (según actividad económica). Retención en la fuente IVA (no aplica)

5.2.4 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones

y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores técnicos como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente presente las certificaciones de experiencia, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones las cuales deben estar inscritas en el RUP.

5.2.6 VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que el proponente presente el anexo **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos estén firmados por el representante del proponente.

5.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En la subasta inversa presencial, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y para su determinación final, se estará a lo dispuesto en el procedimiento establecido para ella en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se anexa Matriz de riesgos.

7 GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá con Nit. 830.032.532-5 de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá con NIT. 830.032.532-5, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

Las garantías serán enviadas y aprobadas a través del SECOP II.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI

	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Dg. BUITRAGO LIZARAZO GIOVANNY
Responsable Almacén Expendio COBOG

Revisado por: Prof. Daniel Geovanni Segura Navarro

Elaborado por: Dg. Buitrago Lizarazo Giovanni

Fecha de elaboración: 26/02/2018

Archivo: \\192.168.235.2\administrativa\GESTION CORPORATIVA AÑO 2020\AÑO 2020\SUBASTAS 2020\SUBASTA 004 CIGARRILLOS EXPENDIO\ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA 004 DE 2020.docx